

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	PÁGINA	1 de 3

Chía, Cundinamarca, diciembre 2024

Señor
Odilio Ladino Casallas
cc. 79104443
Tel. 313-8552316
consultortransitoytransporte@hotmail.com
E.S.D.

Asunto: Invitación a presentar oferta

En atención al asunto, y conocedores de la labor que desempeña, lo invitamos a presentar propuesta, cuya finalidad es celebrar un contrato con la Alcaldía Municipal de Chía, en los términos que se describen a continuación:

OBJETO: Adquirir material pedagógico para fomentar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, contribuyendo al mejoramiento de la seguridad vial en el municipio de Chía.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Asumir todos los gastos relacionados con el transporte de los elementos, tanto para su respectiva entrega al supervisor del contrato, incluyendo costos de traslado y cualquier otro gasto logístico necesario.
2. Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas de los elementos, establecidas en la ficha técnica del presente estudio, en cuanto a cantidad, calidad, entrega oportuna en el lugar, fecha y hora que establezca el supervisor del contrato.
3. Realizar la entrega de la obra literaria junto con los demás elementos, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes desde el inicio del contrato en la plataforma del SECOP II.
4. Coordinar con el supervisor del contrato, la fecha y hora de entrega de los elementos para realizar el respectivo ingreso al Almacén General.
5. Contar con las correspondientes licencias, permisos, habilitaciones y/o autorizaciones necesarias para prestar el servicio contratado.
6. Permitir el acceso continuo y el buen funcionamiento de la plataforma digital, asegurando que cada usuario pueda acceder sin interrupciones.
7. prestar soporte técnico integral y eficiente para atender y resolver cualquier inconveniente relacionado con el acceso o el uso de la plataforma.
8. Realizar la entrega de 1.200 códigos de acceso independientes y diferentes, asignando un código único a cada usuario.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato, será de CINCO días (5) calendario, contados a partir del inicio del contrato en la plataforma SECOP II.

VALOR: Doscientos siete millones cuatrocientos ochenta mil pesos M/CTE (\$207.480.000)

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	PÁGINA	2 de 3

FORMA DE PAGO: El municipio de Chía cancelará el 100% del valor total del contrato, equivalente a Doscientos siete millones cuatrocientos ochenta mil pesos M/CTE (\$207.480.000), en un único pago, una vez finalizada la entrega de los elementos, los cuales deberán ser recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

GARANTÍAS EXIGIDAS.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo y de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales y extracontractuales, deberán solicitarse de acuerdo a las circunstancias propias de cada proceso. Por lo anterior, el futuro contratista deberá constituir garantía que contenga los siguientes amparos:

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Chía identificado con NIT 899.999.172-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	CUMPLIMIENTO	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de la expedición de la garantía	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Vigencia contada desde la terminación del contrato, por un (1) año.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato
	CALIDAD DEL SERVICIO	Vigencia contada desde la terminación del contrato, por un (1) año.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor		

CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

- Carta de presentación de la propuesta, donde describe su ofrecimiento, basada en los lineamientos de la presente invitación, específicamente en lo contenido en los numerales 1 a 6.
- Documentos que demuestren la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato:

IDONEIDAD: Persona natural o jurídica que cuente con la titularidad de los derechos de autor para la obra literaria *Código Nacional de Tránsito Comentado de Fácil Entendimiento para Conductores, Estudiantes y Profesionales*"

EXPERIENCIA: Debe acreditar experiencia en por lo menos **UN (01) CONTRATO** celebrado con entidades públicas y/o privadas, en el cual se acredite experiencia en suministrar el **CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO COMENTADO**. Dicha experiencia se deberá acreditar, mediante la presentación de certificaciones o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto haya sido igual o similar al del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea **igual o superior al 50% del presupuesto oficial** fijado para el presente proceso.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	PÁGINA	3 de 3

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR CON SU PROPUESTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

- Certificado de existencia y representación legal
- Hoja de vida formato único función pública (representante legal y la empresa)
- Certificados de experiencia
- Fotocopia del certificado de libertad y tradición actualizado (no mayor a 20 días) (sí aplica)
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Fotocopia registro único tributario
- Fotocopia libreta militar (hombre menor de 50 años)
- Pago de aportes al SSI, como cotizante independiente del último mes.
- REDAM (registro de deudores morosos alimentarios de Colombia.)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría – vigente, representante legal y la empresa)
- Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría – vigente, representante legal y la empresa)
- Consulta antecedente judiciales (policía – vigente)
- Certificación bancaria
- Certificado de que es proveedor exclusivo en el territorio nacional.

A la presente se anexa copia de los estudios y documentos previos que contienen la necesidad a satisfacer por la administración a través de la suscripción del contrato que se pueda generar.

Sin otro particular;



JUAN PABLO RAMÍREZ OTÁLVARO
Secretario de Movilidad